

ACTA DE REUNIÓN N° 11 – 2024

COMITÉ TÉCNICO AD HONÓREM DE NIIF PARA PYMES

Fecha:	23/05/2024	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 8:06 AM Final: 9:07 AM	Tema:	Alcance de la Segunda Revisión Integral de la NIIF para las PYMES por IASB. Secciones y temas a alinear con las normas plenas: (a) Sección 7 Estado de flujos de efectivo con NIC 7 Estado de flujos de efectivo, modificado por acuerdos financieros con proveedores; y (b) Sección 30 Conversión de moneda extranjera con la NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio, modificado por falta de intercambiabilidad.
Secretaría Técnica		Carlos Alberto Rodríguez Molina	

Nombre	Nombre
Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)	Jimmy Jay Bolaño Tarra (CTCP)
Sandra Consuelo Muñoz Moreno (CTCP)	Miguel Ángel Díaz Martínez (CTCP)
Jorge Andrés Patiño (CTCP)	Paola Andrea Sanabria González (CTCP)
Berta Zulima Arregocés Avendaño	Carlos Alberto Rodríguez M (Secretaría Técnica)
Diana Roció Chocontá R. (Grant Thornton)	Dorys Jackeline López Duarte (Presidente Ad Hoc)
Edwin José Cárdenas Castellano	Fabián Andrés Barón Sierra (Academia BA)
Frankly Manuel Rodríguez Ramírez (Super Soc.)	Jhon Hair Cobo Urrutia (Super Transporte)
Lucero Téllez Hernández (DIAN)	Luis Adelmo Plaza Guamanga (DIAN)
Luis Alberto Padilla Acosta (Super Solidaria)	Mauricio Español León (Super Sociedades)
Omar Alberto Benítez Aníbal (Grant Thornton)	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Postobón)
Yeimmy Ilias Isaza	

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2024, siendo las 08:05 am, se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité Técnico Ad Honórem de NIIF para Pymes, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP.

ORDEN DEL DIA – AGENDA

- Saludo de bienvenida inicial del presidente del comité.
- Verificación del quorum y asistentes al comité.
- Temas de la sesión:
Cuatro Preguntas vinculadas con la Segunda Revisión Integral del IASB a la NIIF para las PYMES, para alinear:
 - La **Sección 7 Estado de flujos de efectivo** con NIC 7 Estado de flujos de efectivo, modificado por acuerdos financieros con proveedores; y
 - La **Sección 30 Conversión de moneda extranjera** con la NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio, modificado por falta de intercambiabilidad.

4. Propositiones y varios.
5. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité

Siendo las 8:06 a.m., el Profesional de Apoyo del CTCP, Miguel Ángel Martínez, pregunta si alguno de los asistentes tiene impedimentos para grabar la reunión, ante lo cual no se presentaron objeciones.

A continuación, Miguel Ángel Díaz Martínez aclara que la Presidenta del comité, Yeimmy Ilias Isaza, no se encuentra conectada la reunión y, por lo tanto, es necesario nombrar una presidencia ad hoc. Se verifica la lista de asistentes y se abren las postulaciones para asumir la presidencia. Dorys Jackeline López postula su nombre y es aceptada por unanimidad.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

De un total de 15 participantes al inicio de la sesión, 6 pertenecen al CTCP. Por lo tanto, al comenzar la sesión, están presentes 5 miembros del comité y 4 representantes de entidades del gobierno. Se aclara que, de acuerdo con el reglamento, se alcanza el quórum con la asistencia de tres (3) participantes. Así, incluyendo a los delegados de los organismos del Estado invitados, como las Superintendencias y la DIAN, se cumple con el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

3. Tema de la sesión:

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Informa que, vía correo electrónico, se envió a los miembros del comité un enlace a un formulario que contenía cuatro preguntas destinadas a abarcar los temas específicos de la reunión. A continuación, se leerán las preguntas y las posiciones de las cinco personas que respondieron. Posteriormente, se abrirá el turno de palabra, para lo cual se debe levantar la mano. Cada intervención tendrá un tiempo máximo de 3 minutos para asegurar que todos puedan participar.

La primera pregunta aborda los acuerdos de financiación con proveedores – Alcance y requisitos de información (nuevos párrafos propuestos 7.19B – 7.19C). Se pregunta si hay comentarios o sugerencias sobre las enmiendas propuestas y se solicita explicar los motivos.

De las cinco respuestas recibidas se respondió así:

Fabián Barón: *“Indica que es importante considerar que la toma de decisiones de capital y el efecto que tiene en las utilidades el hecho de realizar acuerdos de financiación sobre cuentas por pagar con proveedores”.*

Carlos Alberto Rodríguez: *“Manifiesta que se hace necesario hacer un alcance a la traducción que se hizo al anexo del proyecto en los párrafos IN6 e IN8 por cuanto en lugar de citar la sección 7 se cita el artículo 7”.*

Robinson Narváez: *“Está de acuerdo con la enmienda siempre que la información del detalle de los acuerdos de financiación represente un valor importante para la toma de decisiones”.*

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): *“Esta revelación generará información más relevante para la comprensión del flujo de efectivo de la entidad. Los acuerdos de financiación en algunas oportunidades no son revelados de una manera adecuada creando confusión a los usuarios de los estados financieros de propósito general. Se debe llamar la atención en relación con el hecho de que en nuestra jurisdicción no se ha efectuado la adopción de las enmiendas de la NIC 7 que incorpora los conceptos y revelaciones relacionadas con “los acuerdos de financiación de proveedores”, disposición que precisamente pretende alinearse con la propuesta de enmienda a la sección 7 de NIIF para PYMES.*

Dicho lo anterior, en relación con la propuesta concreta, la Superintendencia de Sociedades está de acuerdo con la alineación de la revelación propuesta ya que en nuestra jurisdicción se permitiría aplicar las normas (NIIF Full y PYME) en entidades del mismo sector y tamaño sin que se presenten asimetrías por las diferencias en su aplicación”.

Dorys Jackeline López: *“Es necesario ampliar el tema y seguro la emisión de guías que orienten la aplicación”.*

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Expresa que, una vez leídas las respuestas enviadas por las cinco personas, se abre el espacio para más intervenciones sobre esta temática y le da la palabra a la presidenta de la reunión para que coordine las intervenciones.

Dorys Jackeline López (Presidente Ad Hoc). Realiza un comentario sobre la opinión que expresó por escrito. Destaca que está de acuerdo con las revelaciones que se sugieren en las enmiendas y que están en línea con la posición de la Superintendencia de Sociedades. Abre el espacio para quien quiera tomar la palabra.

Luis Adelmo Plaza (DIAN). Expresa que conforme al análisis de las propuestas, no se observa incidencia fiscal, no tiene para aportar al respecto comentario alguno.

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): En la Superintendencia de Sociedades, siempre apoyamos la alineación de las PYMES con las NIIF Full. Hemos mencionado en diversas ocasiones que las asimetrías presentes, especialmente cuando se trata de supervisar sociedades de múltiples sectores que aplican diferentes normas, pueden generar inconsistencias en la información. Esto es especialmente relevante dado que estas sociedades, que compiten en el mismo sector, necesitan una base común de referencia normativa para que la información presentada sea adecuada y comparable.

Queremos llamar la atención sobre un hecho particular: al revisar la información, se detectó que la enmienda de la NIC 7, relativa a la financiación de proveedores, aborda hechos económicos relevantes que seguramente se están aplicando en nuestra jurisdicción desde hace mucho tiempo. Sin embargo, no tenemos claro qué ocurrió con la incorporación y aplicación de esta enmienda en nuestro contexto. Aunque buscamos la alineación con las NIIF Full, aún no se ha implementado esta enmienda en nuestra jurisdicción.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Consejero – CTCP). Menciona que el tema ya fue discutido con el Comité de NIIF Plenas para enviar las recomendaciones correspondientes a los ministerios. Se espera que este año se emita el Decreto respectivo, lo que permitiría a las entidades que aplican las NIIF Plenas incorporarlo.

En cuanto a la aplicación de las NIIF para las PYMES, es una iniciativa del IASB anticiparse a las implicaciones y consideraciones para incorporarlo en la sección 7. Se informa que el IASB ya anunció que la tercera versión será emitida a partir del primer semestre del próximo año.

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Procede a leer la segunda pregunta sobre acuerdos de financiación con proveedores – costos de aplicación del nuevo párrafo 7.19C (b) (ii) propuesto.

¿Está de acuerdo en los beneficios para los usuarios de los estados financieros de las PYMES compensaría los costos potenciales para las PYMES de proporcionar la información requerida por el nuevo párrafo 7.19C (b) (ii) propuesto? Explique las razones de su opinión.

Carlos Alberto Rodríguez: *“Si estoy de acuerdo porque dentro del actual cuerpo de la sección 7 no se dispone de instrucción alguna respecto del juicio que se aplicaría en caso de que una PYME tenga este tipo de financiación sobre sus cuentas por pagar”.*

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): *“Desde el punto de vista del Supervisor totalmente de acuerdo en que una revelación de este tipo da más claridad y confianza a los usuarios de la información”.*

Fabián Barón: *“No está de acuerdo al indicar que en ciertos casos estos beneficios no podrán superar los costos relacionados. Para estos casos la norma debería sujetar la revelación a la restricción de esfuerzo y costo desproporcionado”.*

Robinson Narváez: *“No está de acuerdo. Revelar esta información no genera costos desproporcionados, es de recordar que para un grupo PYME son transacciones básicas las que desarrollan este sector, y que es importante en este punto llegar a la transparencia de la información, detallar acuerdo y condiciones de pagos con proveedores, genera un valor agregado a las revelaciones, cumpliendo con características de fiabilidad de la información”.*

Dorys Jackeline López: *“No está de acuerdo, porque eso es contabilidad de gestión y está disponible para la gerencia, considera que una mejor revelación de esta información permitirá a los usuarios de estados financieros de propósito general conocer la estructura de los acuerdos”.*

La Dra. Dorys se refiere a su opinión, ya que entendió la pregunta en sentido contrario, es decir, en el sentido que si se considera que se genera costo o esfuerzo desproporcionado el revelar este tipo de información. Expresa que no considera que se genere este tipo de esfuerzo para las PYMES”.

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades). Indica que cada uno de los presentes tiene un rol, y como órgano de supervisión, siempre van a tener en cuenta el presupuesto de costo o beneficio para acudir o no a la revelación. Como entidad de supervisión indica que esto será a lo que se acude por parte del preparador, en el sentido que si los costos superan los beneficios, en ese momento decidirá si se hace o no la revelación.

Carlos Alberto Rodríguez (Secretaría Técnica). Indica que si se parte de los fundamentos de las conclusiones y de su similitud con la operación de factoring inverso y, no obstante tratarse de PYMES, también se puede presentar este tipo transacción, por lo tanto, está plenamente de acuerdo en acoger esta nueva enmienda.

Luis Adelmo Plaza (DIAN). Comparte la posición de la Superintendencia de Sociedades en la medida en que la información esté disponible, permite una mejor toma de decisiones, aunque no tiene efectos fiscales.

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Aclara que conforme a la interpretación de los miembros del comité, Robinson Narváez y Fabián Barón al expresar que no estaban de acuerdo, se debe entender es que no estaban de acuerdo en que las entidades requerían de un costo o esfuerzo desproporcionado para revelar este tipo de información, es decir, finalmente estarían de acuerdo con la propuesta de modificación. Desde el comité se recibe a bien esta interpretación y se entiende que los dos colegas si están de acuerdo con la propuesta.

Agotadas las intervenciones sobre la primera pregunta, se procede a abordar la segunda pregunta relacionada con la falta de convertibilidad de que trata la NIC 21 versión 2023, norma que hace mención a la falta de intercambiabilidad (nuevos apartados propuestos 30.5A, 30.28-30.29 y 30A.118).

¿La pregunta que surge es si se tiene algún comentario o sugerencia sobre las enmiendas propuestas al artículo 30? Explique los motivos de su sugerencia.

Los miembros que contestaron el formulario respondieron de la siguiente forma:

Fabián Barón: *“De acuerdo con esta modificación. Aunque los párrafos 30A.12 a 30A.18 del borrador, apéndice A, proporcionan orientación para la estimación de la tasa en estos casos, para una PYME podría ser muy complejo este ejercicio. Por eso se recomienda al IASB que establezca ejercicios prácticos de estimación de esta tasa”.*

Carlos Alberto Rodríguez: *“Se hace necesario hacer un alcance a la traducción que se hizo al anexo del proyecto en los párrafos IN7 e IN8 por cuanto en lugar de citar la “sección 30” se cita el “artículo 30.”*

Robinson Narváez: *“Estoy de acuerdo con que la norma obtenga un mayor alcance de reconocimiento de diferentes transacciones que generan cambio e impactan el desempeño financiero”.*

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): *“En nuestra jurisdicción es obligatorio utilizar como referente de tasa de cambio la tasa representativa de mercado. Si la enmienda propuesta está dirigida a que la entidad que aplique NIIF PYME pueda utilizar un referente diferente, ello estaría en contra de las disposiciones que rigen la materia actualmente vigente en Colombia”.*

Dorys Jackeline López: *“Considera relevante la información debido a lo sucedido con Venezuela y los problemas de intercambiabilidad con el bolívar digital”.*

Dorys Jackeline López (Presidente Ad Hoc). Permite el espacio para discusiones. *“Pocas veces sucede que no esté de acuerdo con la posición de la Superintendencia de Sociedades”.* Sin embargo, en Venezuela, desde 2003, se vive una situación compleja. A diferencia de Colombia, donde las operaciones en moneda extranjera toman la tasa de cambio establecida, en Venezuela es muy complicado. La tasa fijada por el Banco Central de Venezuela estaba muy desfasada respecto a la tasa del mercado, lo que causaba serios problemas para la información financiera. Mientras el banco central daba una referencia, los usuarios necesitaban otras, como el peso colombiano, euros, etc. Al realizar transacciones, especialmente en la frontera, es muy difícil pagar en pesos en San Cristóbal; requieren dólares. Conforme el dólar sube, es evidente la necesidad de aplicar esta propuesta de reforma.

Omar Benítez (Grant Thornton). Solicita al comité que, si le permiten proyectar desde su pantalla, presentará la modificación a la NIC 21 y cómo se pretende adelantar su aplicación a las normas para PYMES. Menciona a su vez que se espera que el estándar con las modificaciones sea emitido en el primer semestre de 2025.

Con la anuencia del Comité, proyecta una presentación que corresponde a la realizada ante el Comité de NIIF Plenas. De manera breve, explica que el tema surge de las discusiones sobre restricciones cambiarias e hiperinflación, especialmente en países como Venezuela. Otro aspecto relevante es la contabilización de la hiperinflación y la necesidad de convertir las inversiones en subsidiarias en países con estas características, con opciones como el dólar americano. Menciona que países como Argentina, Etiopía, Irán, Líbano, Sudán del Sur, Sudán, Surinam, Turquía, Yemen, Zimbabue y Venezuela enfrentan estos problemas cambiarios y de intercambiabilidad. Además, otros cuatro países se consideran potencialmente hiperinflacionarios, lo que agrava estos fenómenos. La NIC 21 aborda la intercambiabilidad en moneda funcional, pero no especifica qué hacer cuando esta falta o es temporal. En la agenda de 2018, IASB estableció un tratamiento para tres circunstancias, aplicable en casos como el de Venezuela.

Finalmente, concluye que esta enmienda no contraviene ninguna disposición legal y afecta únicamente a las entidades obligadas a informar sobre transacciones en moneda extranjera cuando existe una falta de intercambiabilidad a largo plazo entre monedas.

La conclusión es que las organizaciones con relaciones en economías hiperinflacionarias, como Venezuela y Argentina, deben ejercer un alto grado de juicio profesional para evaluar los hechos y circunstancias relacionadas con monedas que carecen de intercambiabilidad.

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades). La Superintendencia de Sociedades no desconoce la realidad de economías como las de Argentina o Venezuela, pero desde la Super advirtieron en muchas ocasiones sobre los eventos en los que se tiene una moneda funcional diferente al peso. Se observan distorsiones en los ajustes iniciales por el orden de los \$9 billones de pesos. El énfasis es que las únicas entidades que están aplicando adecuadamente el concepto de moneda funcional son las sucursales extranjeras del régimen especial, las demás presentan distorsiones en la presentación de su información financiera.

Luis Adelmo Plaza (DIAN). Indica que uno de los temas en que se debe tener cuidado en Colombia es la incidencia fiscal que esto puede llegar a tener, a pesar de que es una norma contable, al final del día tiene implicaciones en la determinación del dividendo, la misma surge de la utilidad en los estados financieros y podría tener una mayor o menor carga tributaria dependiendo de esa intercambiabilidad.

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Agotadas las intervenciones sobre este punto, se procede con la pregunta número 3.

La pregunta es: Se está de acuerdo en que las propuestas de los párrafos 30A.1 – 30A.18 del borrador apéndice A de la sección 30 proporcionarían suficientes directrices de aplicación para las PYMES? Si no está de acuerdo con estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y porqué.

Carlos Alberto Rodríguez: *“Las situaciones descritas en el apéndice propuesto para la sección 30 contienen suficientes orientaciones para el tratamiento del intercambio de monedas”.*

Robinson Narváez: *“Expresa que está de acuerdo con que la norma obtenga un mayor alcance de reconocimiento de diferentes transacciones que generan cambio e impactan el desempeño financiero”.*

Dorys Jackeline López: *“Considera que es una situación que ha vivido Venezuela por su proceso de hiperinflación, muy similar también al de Argentina y es cada vez más relevante el retraso en transacciones de intercambio”.*

Fabián Barón: *“Se recomienda al IASB que establezca ejercicios prácticos de estimación de esta tasa”.*

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): *“Es necesario ampliar el tema y seguro la emisión de guías que orienten la aplicación”.*

Dorys Jackeline López (Presidente Ad Hoc). Permite la discusión para comentarios adicionales.

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades). La respuesta es complementaria a lo que se dijo antes, se requiere material y orientaciones para estos temas.

Dorys Jackeline López (Presidente Ad Hoc). En la medida en que no se presentan más intervenciones se da paso a la siguiente pregunta.

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). La pregunta final está relacionada con la transición y vigencia. Nuevo párrafo propuesto A37A. ¿Está de acuerdo con esta propuesta? Porque sí o porque no. ¿Si no está de acuerdo con esta propuesta explique qué sugeriría en su lugar y por qué?

Carlos Alberto Rodríguez: *“Comparto esta propuesta por cuanto dentro del universo de PYMES que tienen este tipo de transacción, en nuestro caso, coincidentemente, producto del intercambio comercial con nuestro vecino fronterizo Venezuela, ante múltiples referentes de tasas de cambio o de métodos de pago dispuestos en el mercado inestable de ese País, se hace muy complejo que las PYMES dispongan de estimaciones diferentes a las del intercambio al contado, las cuales son equivalentes a tasas de cambio utilizadas en transacciones con entrega inmediata, tal como se describe en el párrafo 8 de la NIC 21”.*

Fabián Barón: *“De acuerdo, estas modificaciones deberían entrar en vigencia en la misma fecha de la tercera edición del estándar. En relación con la propuesta de modificación a la sección 30, en lo que hace a la estimación del tipo de cambio cuando una moneda no es intercambiable, comparto la propuesta del nuevo párrafo 30.5A, en lo que hace a tomar como referente o estimar el tipo de cambio al contado en la fecha de medición”.*

Robinson Narváez: *“Está de acuerdo con la propuesta”.*

Mauricio Español León (Superintendencia de Sociedades): *“Está de acuerdo con la propuesta”.*

Dorys Jackeline López: *“Considera que los cambios son aplicables desde el momento que entre en vigencia la norma, estamos buscando que estos cambios sean aplicables pues la economía ha evolucionado y piensa que los cambios son necesarios y relevantes”.*

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). Se abre el espacio para las intervenciones adicionales.

Omar Benítez (Grant Thornton). Indica que el IASB consultó el tema con las partes interesadas y cuando se hizo la consulta se tuvo en cuenta la opinión del SMEIG y se consideró efectivamente que era relevante el cambio. El IASB está considerando las guías de aplicación tal como se hizo con la NIC 21.

Miguel Ángel Díaz M. (Miembro del CTCP). No se presentan más intervenciones y se procede a continuar con la reunión.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Consejero – CTCP). Toma la palabra para presentar a la nueva consejera del Consejo Técnico de Contaduría Pública, la Doctora Sandra Consuelo Muñoz, designada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Menciona además que se ha completado nuevamente el grupo de los cuatro consejeros.

Sandra Consuelo Muñoz Moreno (Consejera – CTCP). Agradece por la asistencia y felicita al Comité por su arduo trabajo, se dispone a apoyar en lo que sea requerido.

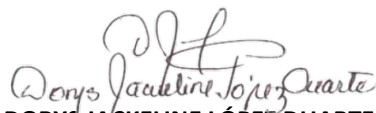
Dorys Jackeline López (Presidente Ad Hoc). Le da el uso de la palabra al señor Omar Benítez.

Omar Benítez (Grant Thornton). Indica que Boris y Diana no se pudieron conectar por cuestión de compromisos laborales.

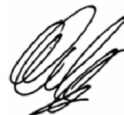
Luis Adelmo Plaza (DIAN). Aclara que no hubo una invitación formal a la reunión para la DIAN y pregunta si se espera una respuesta oficial de la entidad de fiscalización.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Consejero – CTCP). Indica que se presentó la invitación a participar en el Comité, y mediante el formulario se buscaba recabar la información que se remitirá al GLENIIF para la participación de Colombia. Indica que el próximo semestre se debe realizar más reuniones del Comité para revisar las secciones que tendrán cambios con la tercera versión.

Habiéndose agotado la agenda del día, siendo las 9:07 a.m., la Doctora Dorys Jackeline López en su calidad de presidente ad hoc da por finalizada la reunión del Comité.



DORYS JACKELINE LÓPEZ DUARTE
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretaría Técnica